

Contenido

1.	CAPITULO I	4
1.1	OBJETIVO	4
1.2	ALCANCE.....	4
2.	CAPÍTULO II.....	6
2.1	SERVICIOS.....	6
2.1.1	SERVICIOS OBLIGATORIOS PORTUARIOS	6
2.1.2	SERVICIOS FACULTATIVOS	7
2.1.3	SERVICIOS A LA AGENCIA / LINEA NAVIERA.....	11
2.1.4	SERVICIOS A LOS IMPORTADORES	16
2.1.5	SERVICIOS A LOS EXPORTADORES	18
2.1.6	OTROS SERVICIOS.....	20
2.1.7	SERVICIOS EN LA PAGINA WEB	23
2.1.8	PROCESO DE FACTURACIÓN.....	23
2.1.9	Importación	23
2.1.10	Exportación/ Reembarque:	23
2.1.11	Servicios a la Nave	24
3.	CAPÍTULO III	25
3.1	PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS.....	25
3.1.1	DISPOSICIONES GENERALES	25
3.1.2	Planificación de Operación de Buques.....	25
3.1.3	Planificación de Atraque	25
3.1.4	Descarga	26
3.1.5	Embarque.....	26
3.1.6	Almacenaje	26
3.1.7	Sistema de Turnos (VBS)	26
3.1.8	Cut Off.....	26
3.2	PROCEDIMIENTO DE INGRESO	27
3.2.1	Carga de Exportación.....	27
3.2.2	Garita Automatizada (ingreso).....	27

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	2

3.2.3	Contenedores Vacíos.....	27
3.3	PROCEDIMIENTO DE SALIDA.....	28
3.3.1	Carga de Importación	28
3.3.2	Garita Automatizada (salida)	28
3.3.3	Contenedores vacíos	28
3.4	DOCUMENTACIÓN.....	28
3.4.1	Importación	28
3.4.2	Exportación.....	29
3.4.3	Reembarque/Transbordo.....	29
3.4.4	ACTUALIZACIONES/DIFERENCIAS DE COPARN (BOOKING).....	29
3.4.5	CANCELACIÓN & LISTADOS DE EMBARQUE.....	29
3.4.6	CAUSAS DE FUERZA MAYOR	29
4.	CAPÍTULO IV	30
4.1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	30
4.1.1	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS.....	30
4.1.2	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS FACULTATIVOS	33

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	3

1. CAPITULO I

1.1 OBJETIVO

El presente documento es elaborado por DPWORLD POSORJA S.A. en adelante DPWP en base al Contrato de Gestión Delegada: Asociación Público-Privada para el desarrollo, construcción, mantenimiento de instalaciones; el dragado, construcción y mantenimiento de un canal de navegación de acceso hasta Posorja, así como de la carretera que une Playas y Posorja vía el Morro, en la provincia del Guayas; y la operación del servicio público del puerto de aguas profundas de Posorja.

El objetivo principal de DPWP es asegurar una gestión adecuada y eficiente de la administración, funcionamiento, aprovechamiento, operación y explotación de la infraestructura portuaria; además de establecer los servicios que se desarrollen en las instalaciones portuarias, en estricto apego a la normativa aplicable para las diferentes operaciones a efectuarse en el Puerto de Aguas Profundas de Posorja.

1.2 ALCANCE

Los servicios por brindarse dentro de la Terminal Portuaria del Puerto de Posorja serán brindados a los diferentes Operadores de Comercio Exterior, para lo cual se entenderán como tales, sin limitaciones, a los siguientes operadores de la cadena logística de comercio exterior:

Agente Naviero: Es la persona natural o jurídica que representa al armador en las gestiones de carácter administrativo, comercial y operacional, así como en todos los trámites relacionados con el arribo y estadía del buque, aceptando en nombre del armador, los derechos y obligaciones que a este le corresponden en dichas gestiones.

Agentes de Aduana: Es la persona natural o jurídica debidamente autorizada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, facultado para gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de las mercancías.

APG: Se entenderá que es la Autoridad Portuaria de Guayaquil.

Consolidador de carga: Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Actúa en calidad de mandatario, sea del consignante o del consignatario, por lo tanto, no responde por las acciones u omisiones derivadas de su mandante.

Declarante: Persona natural o jurídica que suscribe y transmite o presenta una Declaración Aduanera de mercancías en nombre propio o de otro, en las formas y condiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

EIR: (Equipment Interchange Receipt): Es el documento que se emite en el Control de Garita en donde se registra el traspaso de la responsabilidad de los contenedores.

ETA: (Estimated Time of Arrival): Es la declaración del agente de naves presentada a la empresa portuaria, respecto a la fecha y hora esperada de arribo de una nave anunciada al puerto.

Exportador: Es la persona natural o jurídica que se encuentra debidamente autorizada para comercializar mercancías fuera del territorio aduanero ecuatoriano o a una ZEDE, con sujeción a las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	4

Importador: Es la persona natural o jurídica que introduce mercancía extranjera al territorio ecuatoriano y que cuenta con las debidas autorizaciones para ejercer su actividad.

OCR: (Optical Character Recognition) Sistema de reconocimiento óptico de imágenes.

Operador Portuario: Es la persona jurídica que, con autorización de la autoridad competente, administra las instalaciones de un puerto determinado.

SENAE: Se entenderá que es el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

SPTMF: Se entenderá que es la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

Transportistas Terrestres: Es la persona natural o jurídica que realiza la actividad de transportar la mercancía que ingresa o sale del país en el interior del país, y que para su operación debe estar debidamente autorizado para el ingreso al recinto portuario.

VGM: (Verified Gross Mass) Peso Bruto verificado.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	5

2. CAPÍTULO II

2.1 SERVICIOS

2.1.1 SERVICIOS OBLIGATORIOS PORTUARIOS

DPWP brindará en forma continua y permanente los siguientes servicios obligatorios portuarios:

UMN-1.1	Uso de Muelle por Nave
TCL-1.2	Transferencia de Contenedores Llenos
REC-1.3	Re-Estiba de Contenedores
CDC-1.4	Desconsolidación (Contenedores)
CDC-1.5	Consolidación de Contenedores (Servicios al Exportador)
TCG-1.6	Transferencia Carga General
TCB-1.7	Transferencia Carga de Banano
TCV-1.8	Transferencia Contenedores Vacíos
PEV-1.9	Pesaje Vehículos
ACF-1.10	Almacenaje de Contenedores Llenos (Hasta 10 días)
ACF-1.11	Almacenaje de Contenedores Llenos (De 11 a 20 días)
ACF-1.12	Almacenaje de Contenedores Llenos (Mas de 20 días)
ACG-1.13	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en patios (Hasta 10 días)
ACG-1.14	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en patios (De 11 a 20 días)
ACG-1.15	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en patios (Más de 20 días)
ACG-1.16	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas (Hasta 10 días)
ACG-1.17	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas (De 11 a 20 días)
ACG-1.18	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas (Más de 20 días)
ACG-1.19	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas especiales (Hasta 10 días)
ACG-1.20	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas especiales (De 11 a 20 días)
ACG-1.21	Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas especiales (Más de 20 días)
CYE-1.22	Conexión y Energía (Recepción Contenedores Refrigerados)
CYE-1.23	Conexión y Energía (Contenedores Refrigerados)

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	6

- CYE-1.24 Conexión y Energía (Servicios al Exportador)
- OAI-1.25 Operación Aforo/Inspección de Contenedores
- OAI-1.26 Operación Aforo/Inspección de Contenedores (Servicios al Exportador)
- OAI-1.27 Operación Aforo/Inspección (Carga General NO contenerizada)
- PDC-1.28 Porteo de Contenedores
- PDC-1.29 Porteo de Contenedores (Servicios al Exportador)
- PDC-1.30 Porteo de Carga General
- RDC-1.31 Recepción/Despacho de Contenedores
- RDC-1.32 Recepción de Contenedores (Servicios al Exportador)
- RDC-1.33 Recepción/Despacho de Carga General
- UFR-1.34 Uso de Facilidades por Remolcadores

Para otros servicios al buque, DPWP podrá prestar los servicios por sí mismo o podrá autorizar a aquellas empresas que estén autorizadas por APG y demás órganos de control de la actividad portuaria.

2.1.2 SERVICIOS FACULTATIVOS

DPWP brindará en forma continua y permanente los siguientes servicios facultativos:

- TCT-2.1 Transferencia de Contenedores de Transbordo
- TCG-2.2 Transferencia de Carga General de Transbordo
- TCG-2.3 Transferencia Carga General No Convencional
- TCG-2.4 Transferencia Carga General No Convencional de Transbordo
- TBC-2.5 Transferencia de Vehículos de buques carreros (RO/RO) (menos de dos toneladas/unidad)
- TBC-2.6 Transferencia de Vehículos de buques carreros (RO/RO) (más de dos toneladas/unidad)
- REB-2.7 Re-Estiba de Vehículos de buques carreros (RO/RO)
- RCS-2.8 Re-Estiba de Carga Suelta en Bodega
- RCS-2.9 Re-Estiba de Carga Suelta vía Muelle
- ACV-2.10 Almacenaje Contenedores Vacíos (Hasta 10 días)
- ACV-2.11 Almacenaje Contenedores Vacíos (De 11 a 20 días)
- ACV-2.12 Almacenaje Contenedores Vacíos (Más de 20 días)
- UBE-2.13 Uso de Batea de emergencia
- UBE-2.14 Uso de Batea de emergencia Carga IMO

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	7

ACG-2.15	Almacenaje de Carga General No Convencional en patios (Hasta 10 días)
ACG-2.16	Almacenaje de Carga General No Convencional en patios (De 11 a 20 días)
ACG-2.17	Almacenaje de Carga General No Convencional en patios (Más de 20 días)
ACG-2.18	Almacenaje de Carga General No Convencional en bodegas (Hasta 10 días)
ACG-2.19	Almacenaje de Carga General No Convencional en bodegas (De 11 a 20 días)
ACG-2.20	Almacenaje de Carga General No Convencional en bodegas (Más de 20 días)
ACG-2.21	Almacenaje de Carga General No Convencional en bodegas especiales (Hasta 10 días)
ACG-2.22	Almacenaje de Carga General No Convencional en bodegas especiales (De 11 a 20 días)
ACG-2.23	Almacenaje de Carga General No Convencional en bodegas especiales (Más de 20 días)
ADV-2.24	Almacenaje de Vehículos (menos de 2 toneladas)
ADV-2.25	Almacenaje de Vehículos (más de 2 toneladas)
SUV-2.26	Servicio de utilerías varios
SPP-2.27	Servicio de provisión de Personal
SPT-2.28	Servicio de provisión de Personal Técnico
PDE-2.29	Provisión de Equipo (De 13 a 30 toneladas)
PDE-2.30	Provisión de Equipo (hasta 3 toneladas)
PDE-2.31	Provisión de Equipo (6 toneladas)
PDE-2.32	Provisión de Equipo (De 10 a 12 toneladas)
CRA-2.33	Conexión a la red de agua
SDA-2.34	Suministro de agua
PDM-2.35	Provisión de materiales
UIV-2.36	Uso de infraestructura para vehículos terrestres de abastecimiento a naves
CDR-2.37	Conexión/desconexión Contenedores Refrigerados a Bordo de la nave
PEE-2.38	Pre-enfriado (Contenedores Refrigerados)
LDC-2.39	Limpieza de contenedor
CDR-2.40	Conexión/desconexión de unidad a clip on o genset
POP-2.41	Planificación para operaciones de proyecto
SDP-2.42	Servicio de Paletizaje
ADT-2.43	Amarra y Desamarra a medios de Transporte Terrestre

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	8

OCC-2.44	Otorgamiento de certificados y/o copias
COS-2.45	Colocación Sello
EDC-2.46	Etiquetado/Des etiquetado Contenedores/Carga IMO (no incluye material)
PCS-2.47	Provisión y colocación de sello
ICR-2.48	Inspección contenedores
CRC-2.49	Colocación/Retiro de cerrojos electrónicos
TGB-2.50	Servicio de Testeo de carga para grúas de buque
OAI-2.51	Operación Aforo/Inspección Carga General No Convencional
MDB-2.52	Medición de bultos
CLA-2.53	Clasificación
OAI-2.54	Operación Aforo/Inspección Vehículos
IDV-2.55	Inventario de Vehículos
MCT-2.56	Manipuleo de Contenedores en Terminal
RDC-2.57	Recepción/Despacho de Carga General No Convencional
MPT-2.58	Manipuleo Pontones/Tapa de Bodega
TDU-2.59	Traslado de Unidades
RDV-2.60	Recepción/Despacho de Vehículos provenientes/destinados a buques carreros (RO/RO) (menos de 2 toneladas por unidad)
RDV-2.61	Recepción/Despacho de Vehículos provenientes/destinados a buques carreros (RO/RO) (más de 2 toneladas por unidad)
SDD-2.62	Servicio de Despaletizaje
FDN-2.63	Fuera de Norma
PEC-2.64	Pesaje Contenedores
PEC-2.65	Pesaje Carga General
OIB-2.66	Operación Inspección (Banano)
PDC-2.67	Porteo de Carga (Banano)
ACP-2.68	Almacenaje de Contenedores en patios especiales (Hasta 10 días)
ACP-2.69	Almacenaje de Contenedores en patios especiales (De 11 a 20 días)
ACP-2.70	Almacenaje de Contenedores en patios especiales (Más de 20 días)
PCG-2.71	Porteo Carga General No Convencional
TDC-2.72	Trincada de Carga No Convencional
TCG-2.73	Carga / Descarga de Carga General (Hook/Hook)

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	9

TCG-2.74	Carga / Descarga de Carga General No Convencional (Hook/Hook)
DDF-2.75	Desconsolidación de Furgones
ADC-2.76	Alquiler de Contenedores
CAC-2.77	Contenedores Alto Cubicaje (High Cube 9' 6" de altura)
CAT-2.78	Cargo por arribo tardío - Solicitud del cliente después del "cut off"
PEC-2.79	Pesaje adicional
DAC-2.80	Desinfección Automática de Contenedores
VGM-2.81	Certificado VGM

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	10

2.1.3 SERVICIOS A LA AGENCIA / LINEA NAVIERA

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Solicitud de Atraque	Registro de la Solicitud de Atraque	DPWP Online	Dos semanas antes del atraque de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Coordinación con el Boarding Officer	Confirmación con el Boarding Officer para el ingreso y zarpe de la nave; y para la recepción de las autoridades y presentación de la libre plástica.	Correo Electrónico	12 horas antes del atraque de la nave	Operaciones - Ejecución E-mail: DPWP-Superintendentes@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Registro de Bookings de Exportación	Creación de Bookings que permitirán el ingreso de los contenedores de Exportación	COPARN Archivo de Excel	Desde la aprobación de la solicitud de atraque hasta 24 horas antes de la llegada de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Listado de Descarga de Importación	Recepción de Listado de Descarga de Importación	BAPLIE	24 horas antes del atraque de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Listado de Embarque	Envío del Listado de Embarque	Archivo de Excel	12 horas antes del atraque de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	11

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Plano de Embarque	Recepción del Plano de Embarque	BAPLIE	12 horas antes del atraque de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-VesselPlanners@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Esquemático Electrónico del Buque (NSD)	Recepción de Esquemático Electrónico del Buque		Dos semanas antes del atraque de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-VesselPlanners@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Secuencia de Trabajo de la Nave	Envío de la secuencia de Trabajo de la Nave			Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-VesselPlanners@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Cut Off	Plazo para la recepción de contenedores de Exportación	Correo Electrónico	12 horas antes del atraque de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Información de contenedores refrigerados	Recepción de información relacionada a contenedores refrigerados incluyendo el listado de refrigerados y cambios de temperatura	Correo Electrónico	12 horas antes del atraque de la nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-Reefers@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100
Ingreso de contenedores vacíos	Solicitud de Ingreso de contenedores vacíos	DPWP Online (Sistema de Citas VBS)	Hasta 12 horas antes del atraque de la nave (Cut off)	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850 / +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	12

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Reporte de Novedades antes del Embarque de Exportación	Consulta de novedades de los contenedores de exportación antes del embarque (Se embarcarán los contenedores autorizados por la Aduana, desbloqueados por la Policía Antinarcoóticos, y con los servicios portuarios pagados al Terminal)	DPWP Online	Las novedades deben ser resueltas antes del Cut Off	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Reporte de Discrepancias de Carga de Importación	Envío de Reporte de discrepancias de contenedores de importación entre los manifestados y el BAPLIE	Archivo de Excel	Antes del término de Operación de la Nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Reporte de incidentes durante la Operación	Envío de reporte de incidentes ocurridos durante la operación	Correo Electrónico	Al término de Operación de la Nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Reporte de Salida de la Terminal (TDR)	Envío de Reporte de Salida de la Terminal			Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-VesselPlanners@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	13

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Reporte de Discrepancia de Sellos de Importación	Envío de reporte de discrepancia de sellos de importación entre los sellos manifestados y los físicos (incluyendo los sellos colocados a aquellos contenedores de importación que descargaron sin sello)	Archivo de Excel	Al término de Operación de la Nave	Operaciones - Planeamiento E-mail: DPWP-DataClerks@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Facturación de servicios portuarios a la Agencia o Línea Naviera	Emisión de factura de servicios portuarios	Correo Electrónico	48 horas posterior al zarpe de la nave	Facturación E-mail: facturacion.buques@dpword.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Transbordos y Reembarques	Solicitud de Transbordos y Reembarques y recepción de autorización de Aduana	Correo Electrónico	Acorde a los plazos de Aduana	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Salida de contenedores vacíos	Solicitud de Salida de contenedores vacíos. Recepción del Número de Autorización de Vacíos, lista de contenedores y transportistas	DPWP Online (Sistema de Citas VBS) - Correo Electrónico (Número de Autorización, Lista de contenedores y transportistas)		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	14

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Reportes para la Agencia o Línea Naviera	Listado de Embarque Listado de Descarga Listado de Monitoreo Reefer Listado de Gate In Listado de Gate Out Listado de Garantía de Exportación	DPWP Online		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Trasvasije o Reestiba de carga de contenedores	Solicitud de Trasvasije de carga de contenedores y recepción de autorización de Aduana	DPWP Online		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	15

2.1.4 SERVICIOS A LOS IMPORTADORES

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Solicitud de Usuario de Importación	Registro de Nuevo Usuario en el portal de DPWP	DPWP Online		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Salida de carga suelta y contenedores de importación	Solicitud de salida de carga suelta y contenedores de importación	DPWP Online (Citas de Importación VBS)		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Aforos de Importación	Coordinación de aforos de Importación	Correo Electrónico por parte de Aduana / ECUAPASS	Acorde a lo dispuesto por la Aduana	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Desconsolidación de contenedores de Importación	Solicitud de desconsolidación de contenedores de Importación	DPWP Online (Citas de Desconsolidación VBS)	Acorde a lo dispuesto por la Aduana	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Desaduanamiento Directo	Solicitud de Desaduanamiento directo	Correo Electrónico	Antes del término de Operaciones de la nave	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	16

				Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Facturación de servicios portuarios al cliente de Importación	Emisión de factura de servicios portuarios	DPWP Online	Acorde al requerimiento del Cliente	Facturación E-mail: facturacion.clientes@dpword.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Comprobantes de Retención	Recepción de comprobantes de retención	Retenciones Electrónicas Correo Electrónico Ventanilla	5 días después de emitida la factura	Facturación E-mail: retencionesclientes@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Notificaciones Automáticas de Importación	Activación de servicio de notificaciones automáticas	Correo Electrónico		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	17

2.1.5 SERVICIOS A LOS EXPORTADORES

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Solicitud de Usuario de Exportación	Registro de Nuevo Usuario en el portal de DPWP	DPWP Online		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Ingreso de carga suelta y contenedores de exportación	Solicitud de ingreso de carga suelta y contenedores de exportación	DPWP Online (Citas de Importación VBS)	Antes del Cut Off	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Inspección de contenedores de exportación	Coordinación de inspección de contenedores de exportación	Notificación Automática	Acorde a bloqueo y programación de la Policía Antinarcóticos	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Corrección de Ingreso Contenedores de Exportación	Solicitud de corrección de Ingreso Contenedores de Exportación (ECUAPASS)	DPWP Online	Antes del Cut Off	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Facturación de servicios portuarios al cliente de Exportación	Emisión de factura de servicios portuarios	DPWP Online	Acorde al requerimiento del Cliente	Facturación E-mail: facturacion.clientes@dpword.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	18

Servicio	Descripción	Método	Plazo	Contacto
Comprobantes de Retención	Recepción de comprobantes de retención	Retenciones Electrónicas Correo Electrónico Ventanilla	5 días después de emitida la factura	Facturación E-mail: retencionesclientes@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Notificaciones Automáticas de Exportación	Activación de servicio de notificaciones automáticas	Correo Electrónico		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Arribo Tardío	Solicitud de arribo tardío de contenedores de exportación	DPWP Online	La solicitud debe ser realizada antes del Cut off, y el ingreso debe ser realizado máximo hasta 4 horas después del Cut off.	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Aligeramiento	Solicitud de aligeramiento de carga de contenedores	DPWP Online	El contenedor debe estar aligerado antes del atraque de la nave	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	19

2.1.6 OTROS SERVICIOS

Servicio	Método	Plazo	Contacto
Verificación de Sellos	DPWP Online	Para contenedores de exportación: 24 horas antes del atraque de la nave. Para contenedores de importación: Recomendamos previo a presentar la Declaración Aduanera	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Pesaje adicional	DPWP Online	Para contenedores de exportación: 24 horas antes del atraque de la nave. Para contenedores de importación: Recomendamos previo a presentar la Declaración Aduanera	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Consulta de Estado de Contenedor	DPWP Online		Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Visualización de Estado de Cuenta	DPWP Online		Facturación facturacion.clientes@dpword.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Consulta y Revisión del Estado de Cuenta	Correo Electrónico Llamada Telefónica		Facturación facturacion.clientes@dpword.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	20

Servicio	Método	Plazo	Contacto
Etiquetado y Desetiquetado	DPWP Online	Para contenedores de exportación: 24 horas antes del atraque de la nave. Para contenedores de importación: Recomendamos previo a presentar la Declaración Aduanera	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Colocación y Retiro Cerrojos Electrónicos	DPWP Online	Para contenedores de exportación: 24 horas antes del atraque de la nave. Para contenedores de importación: Recomendamos previo a presentar la Declaración Aduanera	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Trasvasije o Reestiba de carga de contenedores (Autorización de Aduana)	DPWP Online	Para contenedores de exportación: 24 horas antes del atraque de la nave. Para contenedores de importación: Recomendamos previo a presentar la Declaración Aduanera	Servicio al Cliente E-mail: ServicioalCliente.Posorja@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Turnos CFS (Consolidación y Desconsolidación)	Correo Electrónico		Operaciones - Multiservicios E-mail: DPWP-TurnosCFS@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	21

Servicio	Método	Plazo	Contacto
Aforos de Importación y Exportación	Correo Electrónico		Operaciones - Multiservicios E-mail: DPWP-Aforos@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Depósito de Vacíos (Retiro y Recepción)	Correo Electrónico		Operaciones - Multiservicios E-mail: DPWP-Depot@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Inspecciones Antinarcoáticos	Correo Electrónico		Operaciones - Multiservicios E-mail: DPWP-InspeccionesAntinarcoaticos@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100
Aperturas de Contenedores de Desconsolidación	Correo Electrónico		Operaciones - Multiservicios E-mail: DPWP-Aperturas@dpworld.com Teléfono: +593 4 3804850/ +593 4 3806100

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
Abril/2019	N/A	1.0	22

2.1.7 SERVICIOS EN LA PAGINA WEB

En la página web www.dpworldposorja.com.ec se encuentra publicada la siguiente información:

1. Manual de presentación y manejo de reclamos.
2. Horarios de Atención
3. Canales de Comunicación

2.1.8 PROCESO DE FACTURACIÓN

DPW facturará los servicios otorgados a los usuarios, para lo cual será emitido el respectivo documento legal (factura electrónica), con sus respectivos impuestos de ley.

Los servicios brindados y facturados deberán ser cancelados a través del proceso de Recaudación Electrónica del Banco del Pacifico.

La Recaudación Electrónica, establece que los pagos de los servicios se efectuarán mediante liquidaciones (facturas) registradas en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Ecuapass).

En caso de existir facturas pendientes de pago, se generará un bloqueo automático de la cuenta del cliente, lo cual impedirá realizar los trámites de facturación, y en este caso DPW podrá proceder con la inhabilitación de los servicios hasta que los valores adeudados sean regularizados.

2.1.9 Importación

Para emisión de la factura, el importador o su Agente de Aduana podrá acceder al portal de DPW o acercarse a las ventanillas de Facturación, para lo cual deberá contar con:

1. El Número de Carga que se encuentre asociado a la Declaración Aduanera de Importación que cuente con salida autorizada del SENA E.
2. Para trámites con autorizaciones del SENA E mediante actos administrativos, se debe presentar una copia del documento (Providencia).
3. Contar con habilitación de carta de autorización de salida de la Naviera (CAS) (Electrónica o Física).

Para la emisión de la cita de retiro del contenedor, el cliente deberá haber previamente realizado la facturación de los servicios otorgados.

En los casos de Desaduanamiento Directo (DD) o Despacho Anticipado (DA), se verificará que el trámite aduanero correspondiente esté debidamente autorizado y se programará la operación en el Dpto. de Servicios al Cliente.

2.1.10 Exportación/ Reembarque:

Para emisión de la factura, el exportador o su Agente de Aduana podrá acceder al portal de DPW o acercarse a las ventanillas de Facturación, para lo cual deberá contar con:

1. Número de booking.
2. Para trámites con autorizaciones del SENA E mediante actos administrativos, se debe presentar una copia del documento (Providencia).
3. DAS – Reembarque, para las unidades a someterse a este régimen aduanero.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	23

4. Todos los contenedores que vayan a ingresar para un determinado booking, deberán constar con cita de ingreso a la terminal portuaria del puerto de aguas profundas de Posorja.

Previo al embarque del contenedor, el exportador deberá haber realizado el pago de los servicios previo al cut off del buque.

Toda mercancía deberá estar debidamente autorizada por el SENA y la Policía Antinarcoóticos en caso de haber sido seleccionado para inspección.

2.1.11 Servicios a la Nave

Se enviará a la Línea / Agencia Naviera la proforma de los servicios otorgados al buque mediante correo electrónico, los cuales deberán ser revisados y confirmados en un plazo máximo de 24 horas después de enviado el correo.

En caso de no recibir confirmación en el plazo antes indicado, se procederá con la emisión de la respectiva factura.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	24

3. CAPÍTULO III

3.1 PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

3.1.1 DISPOSICIONES GENERALES

Las operaciones portuarias son planificadas con antelación con el fin de garantizar la productividad y los niveles de seguridad exigidos por DPWORLD POSORJA

DPWORLD POSORJA cuenta con áreas peatonales y de circulación vehicular debidamente identificadas y señalizadas, demarcando sus áreas restringidas y de manejo de carga especial (reefer, carga peligrosa IMO, carga sobredimensionada).

3.1.2 Planificación de Operación de Buques

DPWP procesará la solicitud de atraque, con la siguiente información registrada por las líneas/agencias navieras:

- Datos generales del buque
- Plano general del buque
- Manifiestos de carga
- Listado de mercancías peligrosas y/o cargas especiales
- Listado de contenedores
- Plano de estiba
- Otros.

Luego de procesada la solicitud de atraque, DPWORLD POSORJA coordinará internamente la prestación del servicio, planificando todas las actividades involucradas para luego informar a sus clientes los procesos operativos junto a los tiempos estimados de operación.

3.1.3 Planificación de Atraque

DPWP en calidad de operador portuario informará constantemente las respectivas actualizaciones a las Agencias Marítimas.

La programación de atraque de las naves estará sujeta a su ventana de arribo, teniendo prioridad el atraque de naves con las cuales DPWP mantenga un contrato comercial. Caso contrario deberán sujetarse a la disponibilidad de muelle DPWP.

Es el Agente Naviero quien es responsable de efectuar la solicitud de atraque de las naves de su representación. El Agente Naviero deberá actualizar constantemente el E.T.A. de la nave para la correcta planificación de la operación de los buques hasta máximo 12 horas antes de su arribo planificado a DPWORLD POSORJA donde se establece el cut off de la nave.

El muelle de atraque es asignado por DPWP hasta 12 horas de anticipación al arribo de la nave al Puerto de Aguas Profundas de Posorja y se reserva el derecho de realizar cambios. Toda nave que se encuentre atracada en los muelles de DPWP será considerado como un usuario de la Terminal.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	25

DPWP podrá, a su discreción, rechazar la recepción de contenedores, mercancías dañadas, que no cumplan con los estándares mínimos de seguridad, o que excedan el peso permitido de los equipos de carga del Operador Portuario.

El usuario será el único responsable por cualquier daño o perjuicio a bienes, equipos del Terminal y/o terceros en general, ocasionados por una errónea o falsa declaración.

3.1.4 Descarga

DPWorld Posorja descargará todos los contenedores planificados y manifestados respectivamente; una vez que la operación es ejecutada por la Terminal, DPWorld Posorja enviará la confirmación de que el contenedor ha sido descargado de un buque con la siguiente información:

- Número de contenedor y otras características;
- Nombre del barco y número de viaje;
- Hora de llegada del contenedor a la terminal;
- Número de sello

3.1.5 Embarque

DPWorld Posorja embarcará todos los contenedores planificados y autorizados respectivamente; una vez que la operación es ejecutada por la Terminal, DPWorld Posorja enviará la confirmación de que el contenedor ha sido embarcado en un buque con la siguiente información:

- Número de contenedor y otras características
- Nombre del barco y número de viaje
- Hora de embarque
- Número de sello

3.1.6 Almacenaje

DPWORLD POSORJA, en calidad de operador portuario, se basa en las normativas y reglas internacionales de almacenamiento de contenedores y otros tipos de carga, adaptándolas a las normativas establecidas por las autoridades locales.

3.1.7 Sistema de Turnos (VBS)

DPWORLD POSORJA desarrollará un sistema de reservas para los contenedores de importación y exportación a través del cual se podrá solicitar un turno para el ingreso y/o retiro de un contenedor; de esta manera la Terminal crea un sistema organizado y eficiente para el ingreso y salida de vehículos.

3.1.8 Cut Off

DPWORLD POSORJA establecerá el cut off de las naves en doce (12) horas previo al atraque planificado de la nave. El cut off representa la fecha y hora para que la carga de exportación de un buque se encuentre dentro de Dp World Posorja.

Los contenedores que ingresen posterior al cut-off establecido, no serán considerados para la programación de embarque; salvo:

- Exista una solicitud de LATE ARRIVAL para dicho contenedor, registrada y aprobada antes del cut off de la nave para embarque y cuyo ingreso a la Terminal se haya realizado hasta con un máximo de cuatro (4) horas posteriores al cut off.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	26

- El contenedor se encuentre autorizado para embarque por la Policía Nacional Antinarcoóticos.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que la autorización del Late Arrival no garantiza el embarque de la carga.

3.2 PROCEDIMIENTO DE INGRESO

3.2.1 Carga de Exportación

Previo al ingreso de la carga al terminal, el exportador deberá:

- Solicitar mediante nuestro sistema de turnos (VBS) una cita para el ingreso del contenedor de exportación donde deberá ingresar los datos relacionados al contenedor como: booking, pesos, sellos, datos del conductor, etc.
- Presentar la declaración aduanera de exportación al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

3.2.2 Garita Automatizada (ingreso)

Una vez que el contenedor llegue a la terminal se deberá cumplir con los siguientes pasos:

- El contenedor debe pasar a través del scanner de RAYOS X ubicado en la entrada y previo al portal OCR, este dispositivo registrará las imágenes del contenedor. La totalidad de contenedores que ingresen al terminal (contenedores llenos y vacíos) serán inspeccionados mediante el sistema de rayos X.
- El contenedor posteriormente debe traspasar el portal de OCR donde el sistema reconocerá automáticamente el número y placa del cabezal/ plataforma, etiquetas IMO y código ISO.
- Finalmente, el camión llega al MAIN-GATE IN donde se valida la huella del conductor debidamente registrado en la Terminal y el desbloqueo de las piñas por parte del conductor. Si existe alguna disconformidad con la información, el conductor debe dirigirse a la zona de asistencia. Si no existe ningún inconveniente el sistema entrega al conductor el ticket de ingreso que detalla la posición donde el contenedor será ubicado dentro de la Terminal.

Una vez que la carga ingrese al terminal la misma será pesada, dicho peso será registrado en el sistema de la Terminal y en el sistema informático de aduana SENA E.

En el caso del ingreso de carga peligrosa (IMO) no tenga la rotulación correspondiente, esté incompleta o no corresponda, se notificará la novedad a la Agencia Naviera y DPWP procederá a otorgar de etiquetado/desetiquetado IMO correspondiente.

El cliente será responsable por cualquier accidente o daño causado por la omisión o falsedad de información respecto de la naturaleza de la carga.

3.2.3 Contenedores Vacíos

La solicitud de ingreso de contenedores vacíos deberá ser solicitado por la agencia naviera, para lo cual deberá solicitar la cita en el sistema de turnos y pasar por los controles de ingreso. Las Navieras o intermediarios autorizados por navieras podrán solicitar el ingreso de contenedores vacíos a la Terminal cumpliendo con los requisitos previamente detallados.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	27

3.3 PROCEDIMIENTO DE SALIDA

3.3.1 Carga de Importación

Una vez que el importador cumpla con las formalidades aduaneras y la misma otorgue la salida autorizada de la carga, el importador deberá efectuar su registro de salida al Terminal para lo cual detallará la información del transportista que efectuará la movilización de la carga, dicho transportista deberá estar debidamente registrado en la Terminal. Adicionalmente el importador solicitará por medio del sistema de citas, el turno en el cual va a retirar la carga del Terminal.

3.3.2 Garita Automatizada (salida)

- Una vez que el contenedor se encuentre listo para salir de la terminal se deberá cumplir con los siguientes pasos:
- El contenedor debe traspasar el portal de OCR donde el sistema reconocerá automáticamente el número y placa del cabezal y plataforma, etiquetas IMO, código ISO, cualquier daño que presente la unidad y la presencia física del sello.
- En la siguiente etapa, el contenedor debe pasar por el PORTAL DE FUMIGACIÓN donde se fumiga automáticamente el contenedor.
- Finalmente, el camión llega al MAIN-GATE OUT donde exista la validación de la identificación del conductor, el sello del contenedor y bloqueo de las piñas por parte del conductor. Si existe alguna disconformidad con la información, el conductor debe dirigirse a la zona de asistencia. Si no existe ningún inconveniente, se procede con la emisión del EIR.

Previo a la salida del Terminal, la carga deberá ser pesada y esta información se registrará en el sistema informático de aduana SENAE como en el sistema de la Terminal.

3.3.3 Contenedores vacíos

Previo a la salida de Contenedores vacíos, la línea o Agencia Naviera debe solicitar a DPWorld Posorja la respectiva autorización de retiro; debiendo presentar la siguiente documentación:

- Listado de contenedores vacíos que serán retirados.
- Autorización de salida de la Autoridad Aduanera, la cual puede ser solicitada por la Agencia Naviera previo el arribo de la nave.

Una vez que se cuente con la respectiva autorización de retiro, la Agencia Naviera debe gestionar por el sistema de citas, los turnos correspondientes para el retiro de dichos contenedores.

3.4 DOCUMENTACIÓN

3.4.1 Importación

DPWP solicitará la siguiente documentación/información, con el fin de autorizar el retiro de contenedores de importación:

- Número de carga autorizado por SENAE
- Para trámites con autorizaciones del SENAE se debe presentar Providencia
- Carta de Autorización de Salida
- Copia del BL (Carga General y Carga Suelta).

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	28

- Datos de la empresa de transporte
- Pago autorizado

3.4.2 Exportación

DPWP solicitará la siguiente documentación/información, con el fin de autorizar el embarque de contenedores de exportación:

- Pago autorizado
- Autorización por parte de Autoridades (SENAE & ANTINARCOTICOS)
- Número de booking
- Para trámites con autorizaciones del SENAE se debe presentar Providencia

3.4.3 Reembarque/Transbordo

DPWP solicitará la siguiente documentación/información, con el fin de autorizar el embarque de contenedores reembarque/transbordo:

- Número de booking
- DAS Reembarque o transbordo según sea el caso.
- Pago autorizado

3.4.4 Actualizaciones/Diferencias de COPARN (BOOKING)

DPWorld Posorja maneja 2 flujos de registros de booking, sea via electrónica o via correo electrónico. Para cualquiera de los 2 casos, el siguiente es el flujo correcto para diferencias encontradas:

- El mensaje COPRAR/COPARN se procesará en el sistema DPWorld Posorja (NAVIS N4) tal como fue recibido electrónicamente o correo electrónico (bajo formato de DPWorld Posorja) por parte de la agencia naviera.
- Si existiese actualizaciones del primer registro de bookings, en el caso electrónico, deben enviarlo como un COPARN de "actualización", en el caso de registro via correo, se debe usar el formato de actualización de bookings de DP World Posorja.
- Cualquier cambio será solicitado por escrito por parte de la línea naviera y notificado a DPWorld Posorja hasta el cut off de la nave.

3.4.5 Cancelación & listados de embarque

La línea naviera correspondiente cancelará contenedores en consulta previa con el central planner y / o DPWorld Posorja. La lista final de descarga y embarque estarán disponibles en el website de DPWorld Posorja 2 horas después del zarpe del buque.

3.4.6 Causas de fuerza mayor

Para establecer responsabilidades entre DPWP y los clientes del Puerto de Aguas Profundas de Posorja, se deberá observar que los retrasos o incumplimientos de las obligaciones no sean por casos fortuitos, fuerza mayor, catástrofes naturales, por cumplimiento de la ley, orden judicial, regulación de cualquiera de los poderes del estado, actos administrativos de autoridad competente, conflictos bélicos, emergencia nacional, conmoción civil, terrorismo, acontecimientos delictivos, o cualquier otro evento que no pueda ser de control razonable, en tales casos tanto DPWP como sus clientes, no serán responsables la una con la otra por los retrasos o incumplimientos que puedan darse en el desarrollo de las operaciones.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	29

4. CAPÍTULO IV

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente capítulo describe los servicios asociados a la operación indicando las actividades y recursos que se utilizan.

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS

(UMN-1.1) Uso de Muelle por Nave: Significará el precio unitario expresado en dólares de los Estados Unidos de América que el Delegado puede cobrar y consiste en el precio unitario por metro (o fracción de metro) de eslora total y por cada hora (o fracción de hora) del tiempo de ocupación por parte de la nave, por el uso de la infraestructura y accesorios (muelles, defensas, mantenimiento y dragado de profundidades al pie de estos para el atraque de buques o artefactos navales) y por las actividades de amarre y desamarre.

(TCL-1.2) Transferencia de Contenedores Llenos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor que el Delegado puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga movilizada en contenedores llenos, la transferencia de contenedores incluye las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga a medios de transporte terrestre; tarja; recepción o despacho; control de precintos e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

(REC-1.3) Re-Estiba de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América que el delegado puede cobrar por movimiento de re-estiba / de contenedor la cual puede ser vía muelle o en la nave. Contempla el conjunto de actividades operativas y de recursos requeridos para el reordenamiento de la carga de contenedores llenos y vacíos que sea necesario realizarla a bordo de la nave o para el reordenamiento de la carga de contenedores llenos y vacíos movilizarla desde el interior de la nave hasta el muelle y posteriormente desde el muelle hasta la nave. Este servicio será sujeto a las condiciones operativas requeridas para el manejo según el tipo de carga.

(CDC-1.4) Desconsolidación de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por TEU. Incluye la provisión de un área para efectuar las operaciones dentro del espacio portuario, personal y equipos requeridos para realizar las actividades de desconsolidación de mercancías transportada en contenedores.

(CDC-1.5) Consolidación de Contenedores (Servicios al Exportador): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por TEU, por la consolidación de mercancías de exportación transportada en contenedores. Incluye la provisión de un área para efectuar las operaciones dentro del espacio portuario, incluye las actividades de recepción de productos e incluye personal y equipos para la consolidación de los contenedores.

(TCG-1.6) Transferencia de Carga General: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el delegado puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga no movilizada en contenedores (no incluye carga de banano). Se considera la transferencia de carga general que incluya las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga a medios de transporte terrestre; recepción y/o despacho; e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	30

(TCB-1.7) Transferencia Carga de Banano: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada que el delegado puede cobrar a los usuarios por; la descarga de medios de transporte terrestre, recepción, preparación para el embarque, estiba y trinca de carga correspondiente a la carga de banano de exportación no movilizada en contenedores. Para la carga de banano que ingresa a la terminal en cajas, se estiba y transporta en paletas o pallets a la bodega de la nave, esta tarifa no incluye el costo de la mano de obra para la palatización ni el de los materiales necesarios. En caso de uso de bodega, no se incluye en esta tarifa de transferencia el porteo de la carga a esa bodega, ni el almacenaje.

(TCV-1.8) Transferencia de Contenedores Vacíos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por la transferencia de contenedores vacíos, que comprende las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga a medios de transporte terrestre; recepción o despacho; e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

(PEV-1.9) Pesaje de Vehículos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por las actividades y recursos necesarios para el pesaje mediante un equipo debidamente calibrado, de camiones u otro vehículo de transporte, con o sin carga, y la expedición de los documentos que dejan constancia o certifican del peso registrado.

(ACF-1.10) Almacenaje de Contenedores Llenos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por TEU y por día (o fracción) por el almacenaje de contenedores. El almacenaje de contenedores llenos se cobrará en los siguientes rangos: Hasta diez días (ACF-1.10), de once a veinte días (ACF-1.11) y más de 20 días (ACF-1.12).

(ACG-1.13) Almacenaje de Carga General No Contenerizada en Patios: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y por día (o fracción) por el almacenaje de carga general no contenerizada en patios. El almacenaje de carga general en patios se cobrará en los siguientes rangos: Hasta diez días (ACF-1.13), de once a veinte días (ACF-1.14) y más de 20 días (ACF-1.15).

(ACG-1.16) Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y por día (o fracción) por el almacenaje de carga general no contenerizada en bodegas. El Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas se cobrará en los siguientes rangos: Hasta diez días (ACF-1.16), de once a veinte días (ACF-1.17) y más de 20 días (ACF-1.18).

(ACG-1.19) Almacenaje de Carga General No Contenerizada en bodegas especiales: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada por día (o fracción) por el almacenaje de carga general no contenerizada en bodegas especiales, incluyendo carga refrigerada y mercancía peligrosa. El almacenaje de carga general no contenerizada en bodegas Se cobrará en los siguientes rangos: Hasta diez días (ACF-1.19), de once a veinte días (ACF-1.20) y más de 20 días (ACF-1.21).

(CYE-1.22) Conexión y Energía a Contenedores Refrigerados: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América aplicado por la conexión y desconexión a una fuente de energía para los contenedores refrigerados para el primer día de conexión. Incluye todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dichos servicios. Este suministro se podrá suspender o limitar en casos de fuerza mayor.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	31

(CYE-1.23) Conexión y Energía (Contenedores Refrigerados): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América aplicado por la conexión y desconexión a una fuente de energía para los contenedores refrigerados por hora o fracción a partir del segundo día de conexión. Incluye todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dichos servicios. Este suministro se podrá suspender o limitar en casos de fuerza mayor.

(CYE-1.24) Conexión y Energía (Servicios al Exportador): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América aplicado por la conexión y desconexión a una fuente de energía para los contenedores refrigerados en beneficio a la exportación por hora o fracción a partir del segundo día de conexión. Incluye todos los recursos y actividades necesarios para la prestación de dichos servicios. Este suministro se podrá suspender o limitar en casos de fuerza mayor.

(OAI-1.25) Operación Aforo/Inspección de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor que comprende las actividades y recursos para ofrecer el porteo, vaciado, llenado, desestiba y estiba de la carga general contenida en un contenedor para realizar las actividades de control y verificación por parte de las autoridades competentes.

(OAI-1.26) Operación Aforo/Inspección de Contenedores (Servicios al Exportador): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor que comprende actividades y recursos para ofrecer el porteo, vaciado, llenado, desestiba y estiba de la carga general contenida en un contenedor de exportación para realizar las actividades de control y verificación por parte de las autoridades competentes.

(OAI-1.27) Operación Aforo/Inspección (Carga General NO contenerizada): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada (mínimo \$165) que comprende actividades y recursos para ofrecer el porteo, vaciado, llenado, desestiba y estiba de la carga general para realizar las actividades de control y verificación por parte de las autoridades competentes.

(PDC-1.28) Porteo de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor, por el traslado de contenedores en el interior de la terminal. Incluye las actividades y recursos necesarios para la prestación del servicio.

(PDC-1.29) Porteo de Contenedores (Servicios al Exportador): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor de exportación, por el traslado de contenedores en el interior de la terminal. Incluye las actividades y recursos necesarios para la prestación del servicio.

(PDC-1.30) Porteo de Carga General: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, por el traslado de carga general (no contenerizada) realizada en el interior de la terminal. Incluye los recursos necesarios para la prestación del servicio.

(RDC-1.31) Recepción/Despacho de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor por recepción o despacho de contenedores en la terminal.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	32

(RDC-1.32) Recepción de Contenedores (Servicios al Exportador): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor de exportación por recepción de contenedores en la terminal.

(RDC-1.33) Recepción/Despacho de Carga General: Significará el precio unitario por tonelada expresado en dólares de los Estados Unidos de América por la recepción/despacho de carga general (no contenerizada).

(UFR-1.34) Uso de Facilidades por Remolcadores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por atraque o desatraque, por la puesta a disposición de la infraestructura y facilidades, para la prestación de sus servicios a las naves en las terminales.

4.1.2 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS FACULTATIVOS

(TCT-2.1) Transferencia de contenedores de Transbordo: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América a la operación de desembarque y embarque de contenedores llenos o vacíos que arriban al puerto y salen de él por vía marítima, sin abandonar el recinto portuario. Se considera la transferencia de contenedores que incluya las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga a medios de transporte terrestre; control de precintos e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

(TCG-2.2) Transferencia de Carga General de Transbordo: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América a la operación de desembarque y embarque de carga general por tonelada que arriban al puerto y salen de él por vía marítima, sin abandonar el recinto portuario. Se considera la transferencia de carga general que incluya las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga a medios de transporte terrestre; e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

(TCG-2.3) Transferencia Carga General No Convencional: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m³ que el delegado puede cobrar a los usuarios por la transferencia de carga general no convencional. Se considera la transferencia de carga general no convencional que incluya las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga a medios de transporte terrestre; recepción y/o despacho; e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

(TCG-2.4) Transferencia de Carga General No Convencional de Transbordo: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América a la operación de desembarque y embarque de carga general no convencional por tonelada y/o m³ que arriban al puerto y salen de él por vía marítima, sin abandonar el recinto portuario. Se considera la transferencia de carga general que incluya las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca; embarque o desembarque; porteo; carga o descarga a medios de transporte terrestre; e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

(TBC-2.5) Transferencia de vehículos de Buques Carrero RO/RO: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por vehículo. Se considera la transferencia de vehículos que incluya las actividades de estiba o desestiba; trinca o destrinca;

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	33

embarque o desembarque; porteo; recepción y/o despacho a medios de transporte terrestre; e incluirá todos los recursos y actividades necesarias para la prestación de dichos servicios.

La transferencia de vehículos de Buque Carrero RO/RO se cobrará en rubros distintos en relación con el peso/Unidad del vehículo: menos de 2 ton/Unidad (TBC-2.5) y más de 2 ton/Unidad (TBC-2.6).

(REB-2.7) Re-Estiba de Vehículos de buques Carreros (RO/RO): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por la re-estiba de vehículos de buques carreros (RO/RO) vía muelle o en la nave.

(RCS-2.8) Re-Estiba de Carga Suelta en Bodega: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, por la re-estiba o conjunto de actividades para el reordenamiento de carga suelta en la bodega.

(RCS-2.9) Re-Estiba de Carga Suelta vía Muelle: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, por el conjunto de actividades operativas y de recursos necesarios para el reordenamiento o re-estiba de carga suelta vía muelle.

(ACV-2.10) Almacenaje de Contenedores Vacíos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por TEU y por día (o fracción) por el almacenaje de contenedores vacíos. El rubro será cobrado de acuerdo a los rangos de los días de almacenaje Hasta diez días (ACV-2.10), once a veinte días (ACV-2.11) y más de veinte días (ACV-2.12).

(UBE-2.13) Uso de Batea de Emergencia: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por día, que se pueda cobrar a los usuarios por el uso de la batea de emergencia para recibir residuos de carga a solicitud del armador, agente naviero, agente de aduana, embarcador o el consignatario de la carga. El servicio incluye recibir el contenedor con filtración, colocar este sobre la batea para contener la filtración, luego desecharla según sea determinado y de acuerdo a las normas medio ambientales y seguridad.

(UBE-2.14) Uso de Batea de Emergencia Carga IMO: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por día, que se pueda cobrar a los usuarios por el uso de la batea de emergencia para recibir residuos de carga IMO a solicitud del armador, agente naviero, agente de aduana, embarcador o el consignatario de la carga. El servicio incluye recibir el contenedor con filtración, colocar este sobre la batea para contener filtración, luego desecharla según sea determinado y de acuerdo a las normas medio ambientales y seguridad.

(ACG-2.15) Almacenaje de Carga General No Convencional en Patios: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3 y por día (o fracción) por el Almacenaje de Carga General no Convencional en Patios. Esta tarifa se aplicará cuando el cubicaje sea mayor al tonelaje. El rubro será cobrado de acuerdo a los rangos de los días de almacenaje: Hasta diez días (ACG-2.15), de once a veinte días (ACG-2.16) y más de veinte días (ACG-2.17). Consiste en la permanencia y custodia de la carga general no convencional en los patios.

(ACG-2.18) Almacenaje de Carga General No Convencional en Bodegas: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3 y por día (o fracción), por el almacenaje de carga general no convencional en bodegas. Esta tarifa se aplicará cuando el cubicaje sea mayor al tonelaje. Consiste en la permanencia de la carga general no convencional en las bodegas de acuerdo a requerimiento de tipo de

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	34

carga. El Almacenaje de Carga General No Convencional en Bodegas se cobrará en rubros distintos para los siguientes rangos de días: Hasta diez días (ACG-2.18), de once a veinte días (ACG-2.19) y más de veinte días (ACG-2.20).

(ACG-2.21) Almacenaje de Carga General No Convencional en Bodegas Especiales: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3 y por día (o fracción), por el Almacenaje de Carga General no Convencional en Bodegas Especiales, incluyendo carga refrigerada y mercancía peligrosa. Esta tarifa se aplicará cuando el cubicaje sea mayor al tonelaje. El Almacenaje de Carga General No Convencional en Bodegas Especiales se cobrará en rubros distintos para los siguientes rangos de días: Hasta diez días (ACG-2.21), de once a veinte días (ACG-2.22) y más de veinte días (ACG-2.23).

(ADV-2.24) Almacenaje de Vehículos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por vehículo (liviano o pesado), por unidad / día por el almacenaje de vehículos correspondiente. Consiste en la permanencia de vehículos. El Almacenaje de Vehículos se cobrará en rubros distintos para los siguientes rangos: Menos de dos Toneladas (ADV-2.24) y más de dos Toneladas (ADV-2.25).

(SUV-2.26) Servicio de utilería varios: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por el arriendo de materiales especiales o distintos a los usados en la maniobra normal solicitados para contenedores medidas ISO y para cargas sobredimensionadas consideradas de proyecto o bultos que sobrepasen las 40 toneladas.

(SPP-2.27) Servicio de Provisión de Personal: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Hora / Hombre, por proporcionar personal no calificado para realizar una actividad determinada dentro del terminal cualquiera sea el motivo.

(SPP-2.28) Servicio de Provisión de Personal Técnico: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Hora / Hombre, por proporcionar personal técnico para realizar una actividad determinada dentro del terminal, cualquiera sea el motivo.

(PDE-2.29) Provisión de equipo: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por hora, por el arriendo de equipos según solicitud de cliente. Incluye equipos y personal especializado para su manejo. Se facturará acorde a la capacidad del equipo solicitado (menos de tres toneladas (PDE-2.30), seis toneladas (PDE-2.31), de diez a doce toneladas (PDE-2.32), de trece a treinta toneladas (PDE-2.29).

(CRA-2.33) Conexión a la red de agua: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por operación, por la conexión a la red agua dulce.

(SDA-2.34) Suministro de agua: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, por el abastecimiento de agua dulce. Consiste en el suministro de agua potable a la nave. Este suministro se podrá suspender o limitar en casos de fuerza mayor.

(PDM-2.35) Provisión de materiales: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por el servicio de proveer materiales tales como pallets, grilletes, tensores, mordazas, sunchos, cabos, cables, air bags, y todo material necesario a solicitud del comando de la nave, por su agencia representante o por el embarcador.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	35

(UIV-2.36) Uso de infraestructura para vehículos terrestres de abastecimiento a naves: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por vehículo, por la autorización de ingreso al recinto del Terminal para vehículos y/o maquinarias ajenas a DPWP que necesitan ingresar y permanecer para realizar abastecimiento de las naves.

(CDR-2.37) Conexión/ Desconexión Contenedores Refrigerados a Bordo de la nave: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor, por la conexión o desconexión de los contenedores Refrigerados que necesiten suministro de energía a bordo de las naves, según las instrucciones de la línea. Incluye la provisión de personal especializado para brindar dicho servicio.

(PEE-2.38) Pre-enfriado (Contenedores Refrigerados): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por Contenedor/Hora, por la recepción, conexión, pre-enfriado y monitoreo de los contenedores refrigerados.

(LDC-2.39) Limpieza de Contenedor: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, consiste en proporcionar personal y materiales para el barrido, limpieza y recopilación de basuras de un contenedor. El manejo de desechos generados por este servicio será gestionados y administrados por el delegado.

(CDR-2.40) Conexión/ Desconexión de unidad a clip o genset: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por el servicio de desconexión o conexión de unidades de provisión de frío o energía a contenedores refrigerados. El servicio incluye la utilización de un fork lift. En caso de desconexión las unidades se entregarán al propietario quien deberá retirarla del terminal. Este suministro se podrá suspender o limitar en casos de fuerza mayor.

(POP-2.41) Planificación para operaciones de proyecto: Significará el precio por proyecto, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por definir, evaluar y planificar la operación de cargas especiales de proyecto (bultos sobre 40 toneladas o sobredimensionados) que requieren de personal especializado, equipos de alta capacidad de levante, utilería especialmente diseñada para cada operación, utilización de medios de comunicaciones especiales, análisis y contratación de coberturas de seguros adicionales. El servicio se prestará con elementos de seguridad propios del terminal y personal especializado. Se incluyen también el uso de las grúas de alta capacidad de levante y las maniobras especiales.

(SDP-2.42) Servicio de Paletizaje: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por pallet, por el servicio de armar (estibar) sobre pallets unidades de carga menores a este, amarrarlas (pudiendo considerarse la colocación de esquineros, cintas, sunchos, grapas y cualquier otro elemento necesario para la debida consistencia del pallet. No incluyendo la provisión de materiales.

(ADT-2.43) Amarra y Desamarra a medios de Transporte Terrestre: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad de vehículo, por proporcionar personal capacitado con elementos de seguridad necesarios acordes con los estándares de seguridad del delegado y herramientas livianas para amarrar, desamarra, encargar y desencargar la carga desde su medio de transporte. No incluye materiales.

(OCC-2.44) Otorgamiento de certificados y/o copias: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por documento y consiste en el

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	36

establecimiento y suministro de documentación adicional a los interesados, tanto legalizadas como copias originales o simples.

(COS-2.45) Colocación Sello: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por sello, y el servicio consiste en la colocación de sellos en contenedores.

(EDC-2.46) Etiquetado/Desetiquetado Contenedores/Carga IMO: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por operación, por la colocación de rótulos respectivos de acuerdo al código IMO o remoción de éstos cuando no corresponda. No se incluye la provisión de materiales.

(PCS-2.47) Provisión y colocación de sello: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por sello, por la provisión y colocación de sellos en contenedores.

(ICR-2.48) Inspección contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor, por las inspecciones antes del consolidado y siempre que sea solicitado previamente por el equipo técnico, asegurando que la unidad se encuentre en buenas condiciones.

(CRC-2.49) Colocación/Retiro de cerrojos electrónicos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por la provisión de equipos y personal para la colocación o retiro de los cerrojos electrónicos por parte del proveedor. No incluye el cerrojo electrónico.

(TGB-2.50) Testeo de carga para grúas de buque: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por el servicio de coordinación de la logística para la provisión de equipos para realizar el testeo de la carga para grúas de buques.

(OAI-2.51) Operación Aforo/Inspección Carga General No Convencional: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3, por las operaciones para aforo o inspección de carga general no convencional.

(MDB-2.52) Medición de bultos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor, por tonelada y/o m3 y este servicio consiste en proporcionar el personal para efectuar las mediciones a los embalajes de la carga, emitiendo para ello un certificado de DPWP en donde se certificarán sus medidas. No incluye movilizaciones de carga si la hubiese.

(CLA-2.53) Clasificación: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, tonelada y/o m3, por la segregación, clasificación y marcaje de bultos de acuerdo a solicitud del cliente al momento de efectuar la descarga, carga o almacenamiento.

(OAI-2.54) Operación Aforo/Inspección Vehículos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por las Operaciones para aforo o inspección de vehículos.

(IDV-2.55) Inventario de Vehículos: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por vehículo, por la realización de un inventario detallado y específico de las condiciones físicas del vehículo a solicitud expresa del cliente.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	37

(MCT-2.56) Manipuleo de Contenedores en Terminal: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por contenedor, por el movimiento de unidades (no incluye porteo).

(RDC-2.57) Recepción o Despacho de carga general no convencional: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3 por la recepción o despacho de carga general no convencional.

(MPT-2.58) Manipuleo de Pontones/Tapas de Bodega: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por el movimiento de pontones o tapas de bodega a solicitud ajena a la estiba por parte del Armador o Representante.

(TDU-2.59) Traslado de unidades: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, toneladas y/o m3, por el traslado de unidades (llenas o vacías) y/o cargas desde el puerto a una localidad determinada o viceversa.

(RDV-2.60) Recepción o Despacho de Vehículos (provenientes / destinados a buques carreros RO-RO): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por vehículo, por la recepción o despacho de vehículos. El cobro de este servicio se efectuará por vehículo. Menos a 2 toneladas (RDV-2.60) o mayor a 2 toneladas (RDV-2.61).

(SDD-2.62) Servicio de despaletizaje: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3. Este servicio consiste en el desarmado de pallets (fraccionamiento) pasando de una unidad de carga mayor a otra menor.

(FDN-2.63) Fuera de Norma: Significará el valor porcentual de recargo que se aplicará a las tarifas estipuladas para carga ISO o estándar, cuando corresponda al manejo de cargas que no puedan ser manejados con equipos convencionales y/u ocupen un mayor volumen del nominal.

(PEC-2.64) Pesaje Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad. Este servicio consiste en obtener el peso del contenedor utilizando la infraestructura disponible.

(PEC-2.65) Pesaje Carga General: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada. Este servicio consiste en obtener el peso de la carga suelta utilizando la infraestructura disponible.

(OIB-2.66) Operación para Inspección (Banano): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada. Este servicio consiste en brindar las facilidades necesarias para la inspección física de la carga de banano por parte de los dueños o sus representantes.

(PDC-2.67) Porteo de Carga (Banano): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada, por el traslado de banano para acopio que se encuentra almacenado en las bodegas o contenedores del Terminal.

(ACP-2.68) Almacenaje de Contenedores en patios especiales: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por TEU y por día (o fracción). Este servicio consiste en la permanencia de la carga bajo la custodia de DPWP, cuando este presta el servicio en los recintos/patios especiales. El costo de este servicio se efectuará en función de tres rangos: Hasta diez días (ACP-2.68) – de once a veinte días (ACP-2.69) – más de veinte días (ACP-2.70).

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	38

(PCG-2.71) Porteo de Carga General No Convencional: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3, por el traslado de carga general no convencional en la terminal.

(TDC-2.72) Trincada de Carga General No Convencional: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América que el Delegado puede cobrar a los usuarios por punto de trinca de carga general no convencional

(TCG-2.73) Carga / Descarga de Carga General (HOOK/HOOK): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada Este servicio consiste en la operación de carga y/o descarga junto al buque de aquella mercadería que no es movilizada en contenedores.

(TCG-2.74) Carga / Descarga de Carga General No Convencional (HOOK/HOOK): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada y/o m3. Este servicio consiste en la operación de carga y/o descarga de aquella mercadería que se presenta en estado sólido y que, estando embalada o sin embalar, puede ser tratada como unidad, cuya forma, dimensión y peso superan los 2 metros cúbicos o 2 toneladas (por unidad).

(DDF-2.75) Desconsolidación de Furgones: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Este servicio consiste en el conjunto de las actividades de desconsolidación de cualquier tipo de carga que se encuentre en el interior de un furgón e incluirá la emisión de los documentos que dejan constancia de la operación.

(ADC-2.76) Alquiler de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por el alquiler de contenedores según solicitud del cliente. Este servicio consiste en la logística para la provisión de equipos según requerimiento del cliente. Se facturará acorde a la cantidad de contenedores alquilados y a los días de uso.

(CAC-2.77) Contenedores Alto Cubicaje (High Cube 9'6" de altura): Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por la coordinación logística y el servicio de manejo de contenedores de alto cubicaje en el terminal.

(CAT-2.78) Cargo por arribo tardío - Solicitud del cliente después del "cut off": Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por la coordinación y recepción de contenedores luego del cut off a solicitud expresa del cliente.

(PEC-2.79) Pesaje Adicional: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por el pesaje adicional de contenedores solicitado expresamente por el cliente.

(DAC-2-80) Desinfección Automática de Contenedores: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por unidad, por la desinfección de contenedores por la utilización de equipo especializado, personal técnico capacitado, materiales, limpieza y tratamiento de los desechos químicos en la operación. Tarifa debidamente regulada por entidad de control.

(VGM-2.81) Certificado VGM: Significará el precio unitario, expresado en dólares de los Estados Unidos de América que el delegado puede cobrar por el servicio de Certificación VGM para carga de exportación. Tarifa debidamente regulada por entidad de control.

Fecha Creación	Fecha Modificación	Versión	Página
24/06/2019	N/A	1.0	39